

DE 2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 10 del artículo 60 del Código de Régimen Departamental Decreto 1222 de 1986, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, los artículos 28 a 30 de la Ordenanza Departamental No. 000479 de 2019 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 126 y 127 de la Ordenanza Departamental No. 000485 de 2019.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por la Administración Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, financiadas con

• Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890 . 102 . 006-1

- **2** (5) 330 7206
- secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
- www.asamblea-atlantico.gov.co



"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

recursos del crédito, para los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a cofinanciar el proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VENTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$58.673.024.565), M/CTE, según la siguiente distribución:

| Actividad | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL | VF | %Aprop |
|----------------------|------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------|
| Recursos del Crédito | - | 35.688.877.433 | 11.994.186.753 | 10.989.960.379 | 58.673.024.565 | 58.673.024.565 | 0% |
| TOTAL | - | 35.688.877.433 | 11.994.186.753 | 10.989.960.379 | 58.673.024.565 | 58.673.024.565 | 0% |

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, , hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VENTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$58.673.024.565), M/CTE, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución de los proyectos, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2020, para expedir todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras autorizadas en la presente ordenanza, hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VENTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$58.673.024.565), M/CTE, para la cofinanciación de la ejecución del proyecto enunciado.

• Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890 . 102 . 006-1

- **3** (5) 330 7206
- secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co
- @ www.asamblea-atlantico.gov.co



"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en la presente ordenanza para cofinanciar el proyecto, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

• Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

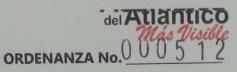
(5) 330 7206

■ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

www.asamblea-atlantico.gov.co

Nit: 890.102.006-1





"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, DESTINADOS A COFINANCIAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y MUNICIPIO DE PUERTO

COLOMBIA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dada en Barranquilla, a los 3 A NOV

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA PRESIDENTE ASAMABLEA DEPARTAMENTAL

Insette fraunalland tomes

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES

Primer Vicepresidente

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS

Segundo Vicepresidente

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:

Noviembre 25

de 2020

Segundo Debate:

Noviembre 26

de 2020

Tercer Debate:

Noviembre 30

de 2020

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

• Cl. 40 #45 46, Barranquilla.

Nit: 890 . 102 . 006-1

(5) 330 7206

■ secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

www.asamblea-atlantico.gov.co